



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

OBJETO: Suministro y colocación de instalación eléctrica desde el subsuelo hasta la sala del Centro de Procesamiento de Datos del edificio Sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en el Anexo III que forma parte de éste.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el 13 de octubre a la hora 15:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 15 de octubre mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del 22 de octubre en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÍNDICE

I.	OBJETO DEL LLAMADO	5
II.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.	Requisitos de admisibilidad	5
2.	Del contenido y presentación de las ofertas	5
2.1.	Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
2.2.	Otra documentación a presentar con la oferta	6
2.3.	Presentación de la oferta	6
2.4.	Información Confidencial y Datos Personales	6
3.	Precio	7
3.1.	Ajuste de precios	7
4.	Características del procedimiento	7
4.1.	Acto de Visita	7
4.2.	Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas	8
4.3.	Apertura electrónica de las ofertas	8
4.4.	Inalterabilidad de la oferta	8
4.5.	Evaluación de ofertas	8
4.6.	Adjudicación	9
4.7.	Adjudicación al siguiente mejor oferente	9
4.8.	Negociaciones	9
4.9.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	9
III.	CONTRATO	9
1.	Descripción de los trabajos	9
2.	Dirección de Obra	9
3.	Calidad de los trabajos	9
4.	Plazos de ejecución, inicio y finalización de la obra, Plan de trabajo e implantación	9
4.1.	Plazos	9
4.2.	Inscripción de inicio y finalización de la obra	10
4.3.	Plan de trabajo e Implantación	10
5.	Días, horarios y método de trabajo	11
6.	Personal	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6.1.	Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco	11
7.	Recepción Provisoria	11
8.	Recepción Definitiva	12
9.	Pago	13
9.1.	Cargas Sociales	13
10.	Trabajos modificados o no previstos	13
11.	Seguridad e Higiene	14
12.	Normativa laboral	15
13.	Penalidades	15
13.1.	Por incumplimiento en el plazo de entrega	15
13.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales	16
13.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 13.1 y 13.2	16
14.	Rescisión	16
15.	Garantía de los trabajos y responsabilidad	16
16.	Confidencialidad	16
IV.	VARIOS	17
1.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato	17
1.1.	Mantenimiento de oferta	17
1.2.	De fiel cumplimiento de contrato	17
1.3.	Condiciones de constitución de ambas garantías	18
2.	Principios de actuación	19
3.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato	19
4.	Aceptación de bases	19
5.	Adecuación al Pliego	19
6.	Comunicaciones y notificaciones	19
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	20
	ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	21
	ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22
	ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	37
	ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	38
	ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	40



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA..... 41



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro y colocación de instalación eléctrica desde el subsuelo dos hasta la sala del Centro de Procesamiento de Datos del edificio Sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en el Anexo III que forma parte de éste.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Sólo podrán ofertar aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en la prestación de trabajos similares al objeto del llamado² contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos 3 referencias satisfactorias en la realización de obras similares al objeto del llamado. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 del capítulo II de este Pliego.
- f) Contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Industrial, Eléctrico o Mecánico, expedido por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- g) Contar con un Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Habilitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- h) Poseer inscripción vigente en la categoría I, subcategoría A, B o C del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas del presente llamado
- i) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.207.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c del numeral 1 del capítulo II de este Pliego.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado
www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/

² Se entenderán por obras similares aquellas que involucren tendidos y canalizaciones de conductores de 50kw en locales de 500 m2 de superficie o superiores y armado de tableros de 50 kw o superiores.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (cartas de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- c) Nota con la designación del profesional que asumirá el rol de Representante Técnico y presentación de título.
- d) Nota con la designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmarle la habilitación exigida.
- e) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP vigente (art. 77 del TOCAF, literal A) de acuerdo a lo solicitado en el literal h) del numeral 1 del capítulo II, siempre que dicho extremo no se encuentre ya ingresado en R.U.P.E, en cuyo caso se extraerá la información de dicho registro.
- f) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal i) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I,II, VIII, V y VI (estos dos últimos en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) En caso de plantearse alguna variante técnica, se deberá realizar como una oferta alternativa, adicional a la oferta básica, adjuntando la solución constructiva propuesta, aclarando materiales y características de los servicios que se ofrecen.
- c) En su caso, folletería, catálogos, memorias y toda información que se considere útil y necesaria para la evaluación técnica de la oferta alternativa.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las aclaraciones que surjan del Acto de Visita y consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo II con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando los precios en condición “al firme” por el término de 180 días corridos y en moneda nacional impuestos y leyes sociales (de corresponder) incluidos. La omisión de cotizar todos los componentes del precio invalidará la totalidad de la oferta.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, leyes sociales (de corresponder), equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder para el suministro de los trabajos objeto del presente llamado.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.1. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3, siempre que el atraso en la finalización de las obras no se genere por causas imputables al adjudicatario.

Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), producida entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el mes anterior a la liquidación que se trate.

4. Características del procedimiento

4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 13 a las 15:00 horas en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos gráficos incluidos en el Anexo III de este Pliego, el oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos y los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 15 de octubre debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 22 de octubre en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo VI de este pliego.

4.4. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios en las condiciones establecidas en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III del presente pliego, los cuales tienen carácter indicativo (artículo 63 inciso 3° del T.O.C.AF.).

Las ofertas serán evaluadas en función del precio total cotizado (impuestos y leyes sociales, de corresponder, incluidos), pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos.

El precio más económico cotizado obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE = 100 \times P_{min} / P_o$ siendo:

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

P_{min} = Precio de la propuesta más baja

P_o = Precio de la oferta a estudio

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, resulte ser la que obtenga el mayor puntaje.

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.8. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (incluyendo impuestos y leyes sociales), siempre que este supere la suma de \$ 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil) , de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este pliego.

2. Dirección de Obra

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura.

3. Calidad de los trabajos

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del contrato por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 13 del capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. Plazos de ejecución, inicio y finalización de la obra, Plan de trabajo e implantación

4.1. Plazos

En un plazo no mayor a 10 días corridos contados desde el día hábil siguiente al de notificada la resolución de adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta, el adjudicatario deberá remitir a la Dirección de Obra lo siguiente:

- los formularios completos para la inscripción de la obra ante los organismos reguladores en la materia (Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etc.)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- el plan de ejecución que incluya un cronograma de todos los trabajos contratados, discriminados por tareas y etapas
- el plan de seguridad e higiene laboral
- la nómina de empleados asignados a la tarea (nombre completo y cédula de identidad) indicando días y horarios de trabajo de cada uno

Una vez recibidos los documentos antes indicados el Banco realizará la inscripción de la obra y la aprobación de los mismos. No podrán comenzarse los trabajos hasta obtenida la inscripción de referencia.

Una vez inscrita la obra y aprobados los documentos, la Dirección de Obra comunicará al adjudicatario que dispone de un plazo máximo de 7 días corridos para iniciar los trabajos. Como constancia del efectivo inicio de los mismos, se suscribirá el Acta de Inicio por parte del adjudicatario y la Dirección de Obra.

Los trabajos correspondientes al objeto del llamado deberán ejecutarse en el plazo de obra de 45 días calendario (incluyendo en el mismo los 15 días de taller para la elaboración de los tableros) computados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obra.

Al plazo establecido se le sumarán las jornadas en que por razones ajenas a la empresa no permitieran la realización de los trabajos. Estas circunstancias, debidamente documentadas, que eventualmente pudieran traducirse en prórrogas en el plazo de ejecución, deberán ser planteadas por escrito; presentándolas a la Dirección de Obra dentro del día siguiente de surgidas las circunstancias especiales. De no presentarse dicha solicitud en tiempo y forma, no habrá lugar a posteriores reclamaciones en este sentido.

4.2. Inscripción de inicio y finalización de la obra

La inscripción y cierre de la obra serán realizados por el Banco, debiendo el adjudicatario remitir los formularios completos a la Dirección de Obra.

Se aclara específicamente que esto incluye los datos y firma como empresa contratista en el formulario "F2" del BPS; y los datos de la obra y del Representante Técnico asignado a este llamado, en el formulario "F10" de la referida Institución.

Una vez culminados los trabajos, y previo a la Recepción Definitiva, la empresa deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obra el cierre de obra ante los organismos reguladores en la materia (Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etc.). Las multas por atrasos en este extremo serán de cargo de la adjudicataria.

4.3. Plan de trabajo e Implantación

4.3.1. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Para dar inicio a los trabajos comprendidos en el objeto del llamado, la adjudicataria deberá presentar un plan de ejecución (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados y el Plan de Seguridad e Higiene Laboral.

Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última, exigir las correcciones que estienda pertinentes.

El tiempo que insuma a la Dirección de Obra la aprobación del plan suspenderá el cómputo del plazo establecido en el numeral 4.1 del presente Capítulo.

4.3.2. Implantación

Para dar inicio a los trabajos comprendidos en el objeto del llamado, la adjudicataria deberá coordinar con la Dirección de Obra los espacios que podrán utilizar para depositar su herramienta y materiales, los baños que utilizará el personal, etc. La adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios para una correcta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento de otros locales del Banco.

5. Días, horarios y método de trabajo

Las tareas que no distorsionen las actividades habituales del Banco, no obstaculicen la circulación y no generen ruidos molestos podrán realizarse en cualquier horario en cualquier día de la semana, previa coordinación con la Dirección de Obra.

Los movimientos de materiales, así como los trabajos ruidosos generados por percusión, que impidan la circulación de las personas (incluidos los ascensores) y vehículos por las instalaciones del Banco, así como el ingreso de materiales y cualquier otra tarea que distorsione las actividades habituales del Banco, deberán realizarse:

- Días hábiles: de 19:00 a 7:00 hs del día siguiente.
- Sábados, domingos y feriados: en cualquier horario, previa coordinación con la Dirección de Obra.

En caso de generarse ruidos molestos en días hábiles fuera del horario autorizado, la Dirección de Obra tendrá potestad para detener los trabajos y disponer su reinicio a partir de la hora 19:00.

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.), dejando perfectamente limpio todo el espacio. No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y /o calle. Una vez finalizada la jornada de trabajo, se retirarán inmediatamente.

6. Personal

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice la adjudicataria con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico, del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, la adjudicataria designará de inmediato las personas que los reemplazarán. El nuevo Representante Técnico así como el Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el literal f y g numeral 1 del Capítulo de este Pliego de Condiciones, respectivamente.

6.1. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

7. Recepción Provisoria

La Recepción Provisoria se realizará una vez que los trabajos se encuentren completamente terminados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento. La adjudicataria comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice dicha Recepción.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, que la adjudicataria haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La Dirección de Obra realizará una inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura y la adjudicataria. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido para la Recepción Definitiva en el numeral 8 del presente capítulo.

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Finalizados los trabajos indicados para remediar los defectos observados o cumplido el plazo máximo concedido para su ejecución, lo que ocurra primero, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que la adjudicataria no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requieren un período mayor de observación de los trabajos realizados, el plazo fijado para la Recepción Definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta de la adjudicataria; de lo que se labrará una nueva Acta.

Una vez realizada la Recepción Provisoria la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria.

8. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará a partir de transcurrido un mínimo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior o desde la fecha de subsanación de arreglos, reparaciones o ajustes encomendados en esa instancia, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción/instalación durante ese período.

Transcurrido este plazo, la adjudicataria solicitará por escrito, a la Dirección de Obra, la Recepción Definitiva de los trabajos, labrándose un acta del estado en que se hallaren.

Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. En el caso de que los trabajos presenten defectos, la Dirección de Obra otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco podrá ejecutarlos por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Una vez realizada la Recepción Definitiva la Dirección de Obra en coordinación con la Unidad Gestión de



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria.

9. Pago

El pago se realizará según el siguiente detalle: el 70% del precio total se abonará a partir de obtenida la Recepción Provisoria y el 30% restante luego de otorgada la Recepción Definitiva.

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 13 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la adjudicataria deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

En caso de corresponder, el pago por concepto de Leyes Sociales se realizará de acuerdo a lo establecido en el siguiente numeral.

9.1. Cargas Sociales

Atendiendo la normativa del BPS, la adjudicataria presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación en caso de corresponder.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado por la adjudicataria en su oferta, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del BPS, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo del adjudicatario. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

10. Trabajos modificados o no previstos

En caso de que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, la adjudicataria presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por el Banco Central del Uruguay.

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11. Seguridad e Higiene

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba la adjudicataria, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitarla a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de "Libro de Obra" y de "Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Dec. 283/96) realizados por la adjudicataria con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El Representante Técnico, así como el supervisor en obra (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual la adjudicataria dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La adjudicataria será responsable por el mantenimiento del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

En especial, se deberá minimizar la propagación del polvo mediante el uso de aspiradora industrial y sellado de los locales. Se deberá proteger los sensores de incendio existentes en los locales del Banco, los que deberán quedar al descubierto al finalizar cada jornada de trabajo.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

12. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el Banco verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo. En dicha oportunidad, la adjudicataria deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo VII.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

13. Penalidades

13.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

13.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

13.3. Circunstancias aplicables a los puntos 13.1 y 13.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes de la adjudicataria en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

14. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

15. Garantía de los trabajos y responsabilidad

La adjudicataria garantiza los trabajos por un plazo de 10 años que se contarán a partir del día siguiente al de otorgada su recepción definitiva.

La garantía comprende la responsabilidad decenal frente a fallas imputables a materiales y conexiones de datos que pudieran generar vicios ocultos.

16. Confidencialidad



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), por la suma del \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesorio.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), por un plazo no menor a un año.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazarlas todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S por la empresa oferente: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

Empresa oferente: _____

Moneda: Pesos Uruguayos

	A	B	C=A+B	D=C*0.22	E=C+D	F	G=E+F
Objeto	Precio por Suministro de materiales y gastos varios	Precio por mano de obra	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido	Monto de Leyes Sociales (de corresponder)	Precio Total (Impuesto y Leyes sociales incluidos)
Suministro y colocación de instalación eléctrica desde el subsuelo dos hasta la sala del Centro de Procesamiento de Datos del edificio Sede del Banco Central del Uruguay							

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

1 – INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Memoria Constructiva Particular (en adelante MCP) y planos adjuntos es la realización de la obra de suministro y colocación de instalación eléctrica desde el subsuelo dos hasta la sala del Centro de Procesamiento de Datos del edificio Sede del Banco Central del Uruguay

La MCP se refiere a los trabajos que se van a realizar en la obra de referencia, sin especificar los procedimientos constructivos convencionales, para los cuales son válidas todas las especificaciones y exigencias de calidad de los materiales, establecidas en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El contratista será responsable de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de IMM que rigen para las construcciones de estas características.

En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, el Contratista deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la trasgresión que se cometa. Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a las reglamentaciones de IMM y OSE.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta MCP o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

2 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar comprenden:

- Tendido de conductores y canalizaciones desde el Subsuelo 2 hasta el interior de la sala de servidores
- Armado de tableros e instalación de los mismos en el Subsuelo 2
- Armado de tableros e instalación de los mismos en Sala de Servidores
- Ensayos de las instalaciones
- Planos conforme a Obra.

3-TAREAS PREVIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita a obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha se acordará con la Unidad de GTI del Banco.

En dicha visita se tomarán todas las medidas de manera de ajustar los materiales en taller e ingresar a la obra con las dimensiones necesarias.

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales y equipos instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.

De la misma forma, en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la DO, se deberán proteger sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

Todos los trabajos que impliquen cortes de energía serán coordinados previamente con el Sector Mantenimiento del banco con una antelación mínima de una semana.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los trabajos que impliquen cortes generales deberán realizarse exclusivamente en sábados domingos o feriados.

Para cada trabajo que implique cortes de energía se deberá presentar un plan de trabajo con tareas a realizar, tiempos y responsables.

Cuando el trabajo de sellado sea necesario, la empresa contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta tanto la dirección de obra no de autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

4 – PROCEDIMIENTO DE OBRA

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir.

Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra se encuentre desprolijo deberá ser realizado nuevamente con cargo al Instalador y si fuere del caso reponer materiales los mismos serán también a su cargo.

4.1 Identificaciones

Todos los conductores de potencia o control estarán debidamente identificados mediante accesorios de identificación termocontraíbles tanto dentro de tableros como en ductos.

Las identificaciones se corresponderán con los planos ejecutivos a entregar. En el caso de los tableros las identificaciones de conductores y elementos se corresponderán con los diagramas (unifilares y multifilares de control) ejecutivos de los mismos.

En los ductos portacable se instalarán identificadores cada un máximo de 5m.

4.2 Terminales de compresión

Los terminales de cable deberán ser colocados con pinza de presión mecánica o hidráulica según el tamaño del manguito terminal y matrices hexagonales.

Los terminales de cable deberán ser colocados con pinza de presión mecánica o hidráulica según el tamaño del manguito terminal. Para los conductores de Cobre se utilizarán matrices de compresión hexagonal y para los conductores de Aluminio se utilizarán matrices de indentación profunda a fin de barrer la capa de óxido de Aluminio de la superficie del conductor.

En los cables de Aluminio se utilizarán manguitos de compresión bimetálicos.

Se aclara que las medidas y cotas indicadas en planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, así como las cantidades de unidades de suministro, por lo cual estas y los metrajés serán responsabilidad del Oferente quien deberá tomar todas las providencias del caso para que los trabajos (suministros) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones

No se aceptará el pago de adicionales por errores de cálculo del oferente.

5- MATERIALES

5.1 Generalidades

Todos los materiales a utilizar serán nuevos y de primera calidad, debiendo en caso de corresponder tener certificado vigente de aprobación por parte de U.R.S.E.A..

En la oferta se deberá indicar marca y modelo de cada uno de los materiales a utilizar adjuntando catálogos del fabricante y de ser posible muestras de cada elemento ofertado.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en un plazo no mayor a las 24 horas y sustituido por material aprobado.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la calidad de los materiales suministrados no pudiendo deslindar la misma a terceros, a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias efectuando los controles de calidad que entienda convenientes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.2 CONDUCTORES DE POTENCIA

Todos los conductores tendrán marcas de identificación a lo largo de su cubierta, indicando marca, tipo y sección.

La manipulación de los conductores se realizará de forma tal de no dañar la cubierta de los mismos, en caso de comprobarse la existencia de conductores dañados la Dirección de Obra podrá solicitar su inmediato reemplazo, cuyo suministro e instalación será de cargo de la empresa adjudicataria.

En cada circuito se utilizarán colores diferentes para cada una de las fases según Reglamentación vigente.

Todos los conductores serán transportados a obra acondicionados en carretes.

5.3 CONDUCTORES DE BAJA TENSION

Todos los conductores a utilizar, serán de cobre electrolítico con 98% de conductividad, aislación primaria de XLPE y cubierta de PVC, baja emisión de gases (IEC 60332-1) y deberán cumplir con las Normas UNIT en vigencia correspondientes.

Los conductores tendrán marcas de identificación a lo largo de su cubierta, indicando marca, tipo y sección.

Todos los conductores serán clase 0,6/1kV.

El tendido solo deberá ser efectuado una vez que fueron terminados todos los tramos integrantes de la canalización.

La manipulación de los conductores se realizará de forma tal de no dañar la cubierta de los mismos, en caso de comprobarse la existencia de conductores dañados la Dirección de Obra podrá solicitar su inmediato reemplazo.

Los colores de las cubiertas de los conductores se ajustarán al Reglamento vigente de U.T.E.

5.4 CONDUCTORES DE DESCARGA A TIERRA.

Los conductores serán de cobre electrolítico Clase 5, aislación de PVC. Estarán fabricados de acuerdo a la Norma IEC 60227.

La clase de estos cables será 0,6kV. El color de la cubierta será verde/amarillo.

5.5 LINEAS DERIVADAS A EQUIPOS DE INSTALACION FIJA.

Los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico Clase 5, superaislación con aislación y vaina exterior de PVC. Estarán fabricados de acuerdo a la Norma IEC 60502.

La clase de estos cables será 0,6/1kV. Se utilizarán para la cubierta de los conductores los colores rojo, blanco y marrón para las fases y azul claro para el neutro.

5.6 TERMINALES UNIPOLARES PARA CABLES DE B.T.

Los terminales a emplear serán para compresión, de cobre estañado y adecuados a la sección del cable en la cual se utilicen.

5.7 ESCALERILLAS PORTACABLE

Serán construidas en chapa de hierro calibre 16 galvanizadas y tendrán las dimensiones indicadas en los planos correspondientes.

Serán fabricadas en tramos rectos de longitud no inferior a 2m.

Todos los accesorios necesarios (curvas, uniones, reducciones derivaciones) serán construidos con iguales características que los tramos rectos.

Los elementos accesorios para el soporte de las escalerillas serán fabricados en hierro galvanizado o cadmiado.

Nota: Todos los trayectos de escalerillas serán recorridos por un conductor de descarga a tierra (50mm² cobre forrado) el cual se conectará a cada tramo de escalerilla mediante clemas de bronce.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TABLEROS

Sus características principales serán las siguientes:

- Tensión de aislamiento: 1000V.
- Corriente nominal: 300 A
- Corriente de corta duración: 25 kA 1 seg.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Grado de protección: IP31.
- Medidas aproximadas: según planos adjuntos. Se deberán utilizar tableros estandarizados, no se solicita suministro de tableros de medidas específicas.
- Serán construidos sobre un bastidor de estructura de chapa soldada calibre 14.
- Los paneles laterales serán construidos en chapa calibre 16.
- Tendrá puertas para acceso construidas en chapa calibre 16.
- Las puertas contarán con manijas de cierre con llave y sistema de cierre de tres puntos, regulable con rodamientos en los extremos de las varillas.
- Las puertas contarán con malla de cobre que de continuidad eléctrica a la misma con respecto al gabinete.
- Contará con frente muerto constituido por paneles de chapa.
- Los cables a tableros derivados saldrán por la parte inferior de los módulos.
- Tendrá porta rótulos de acrílico en el frente muerto junto a cada interruptor.
- Se evitará que los cables que ingresen al tablero transmitan esfuerzos a los terminales de los interruptores
- El acabado de la chapa será realizado aplicando pintura en polvo epoxi mediante sistema electrostático
- Dispondrá de bandejas removibles y ajustables donde serán fijados los equipos eléctricos.
- Todos los accesorios de fijación, arandelas, tornillos, ángulos, etc. deberán ser cadmiados o galvanizados electrostáticamente.
- En su parte inferior contará con una barra de cobre pintada de color verde-amarillo para el conexionado de las distintas líneas de tierra.
- Tabla

Tablero	Interruptores
TGA (230V)	Q01
TGA (400V)	Q01
TCPD A	Q01 - Q04 - Q05
TUPS A	Q01 - Q02

6-ENSAYO Y PLANOS CONFORME A OBRA



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Finalizadas las instalaciones, se procederá al ensayo de las mismas, para lo cual el contratista entregará previamente un protocolo de ensayos (para su aprobación por parte de la Dirección de Obra) el cual cubrirá la totalidad de la obra, realizando entre otras las siguientes pruebas:

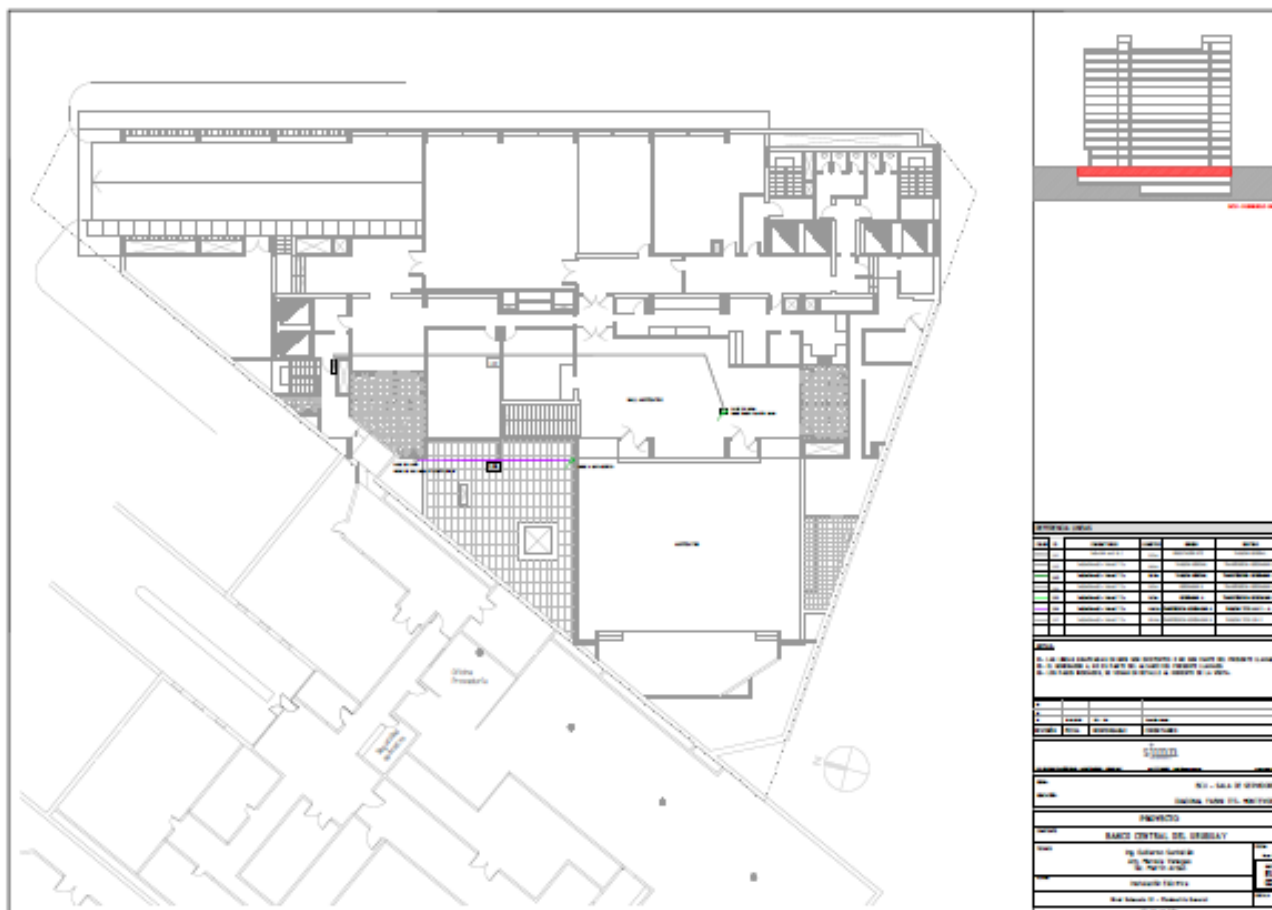
a -Aislación de conductores entre sí y a tierra con 1000V.

b-Tableros: Inspección visual, aterramientos, identificación de elementos y cables, ensayo de protecciones, medidas de aislamiento, etc.

Realizados los ensayos, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, instancia en la cual se deberá contar con los planos conforme a obra. Los detalles a corregir serán comunicados por escrito a la empresa adjudicataria, confeccionando una “lista de ajustes” y fijando un plazo para la realización de los mismos. Efectuadas las correcciones se realizará una inspección final conjunta, labrándose un Acta de Recepción Provisoria de las instalaciones.

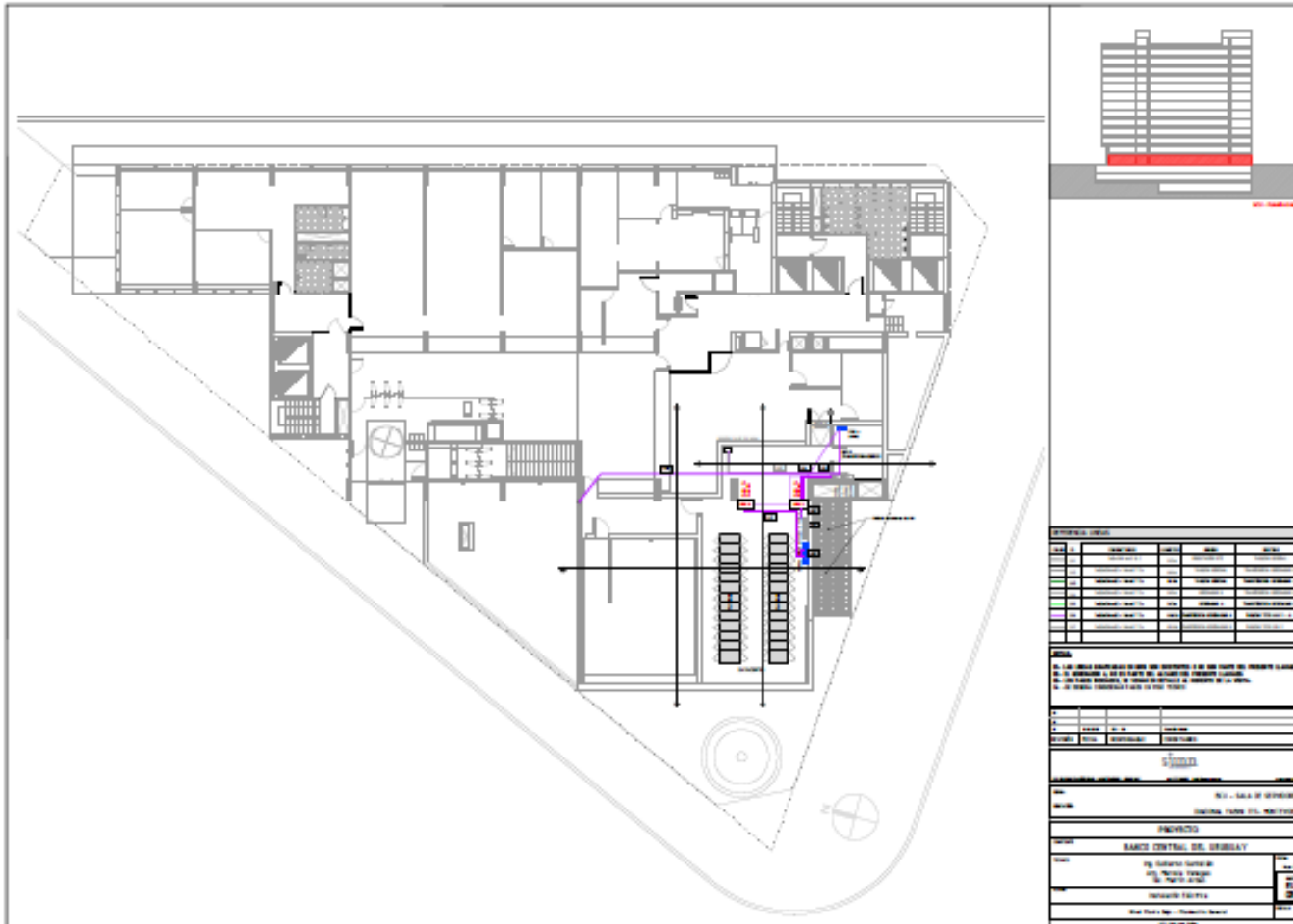


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



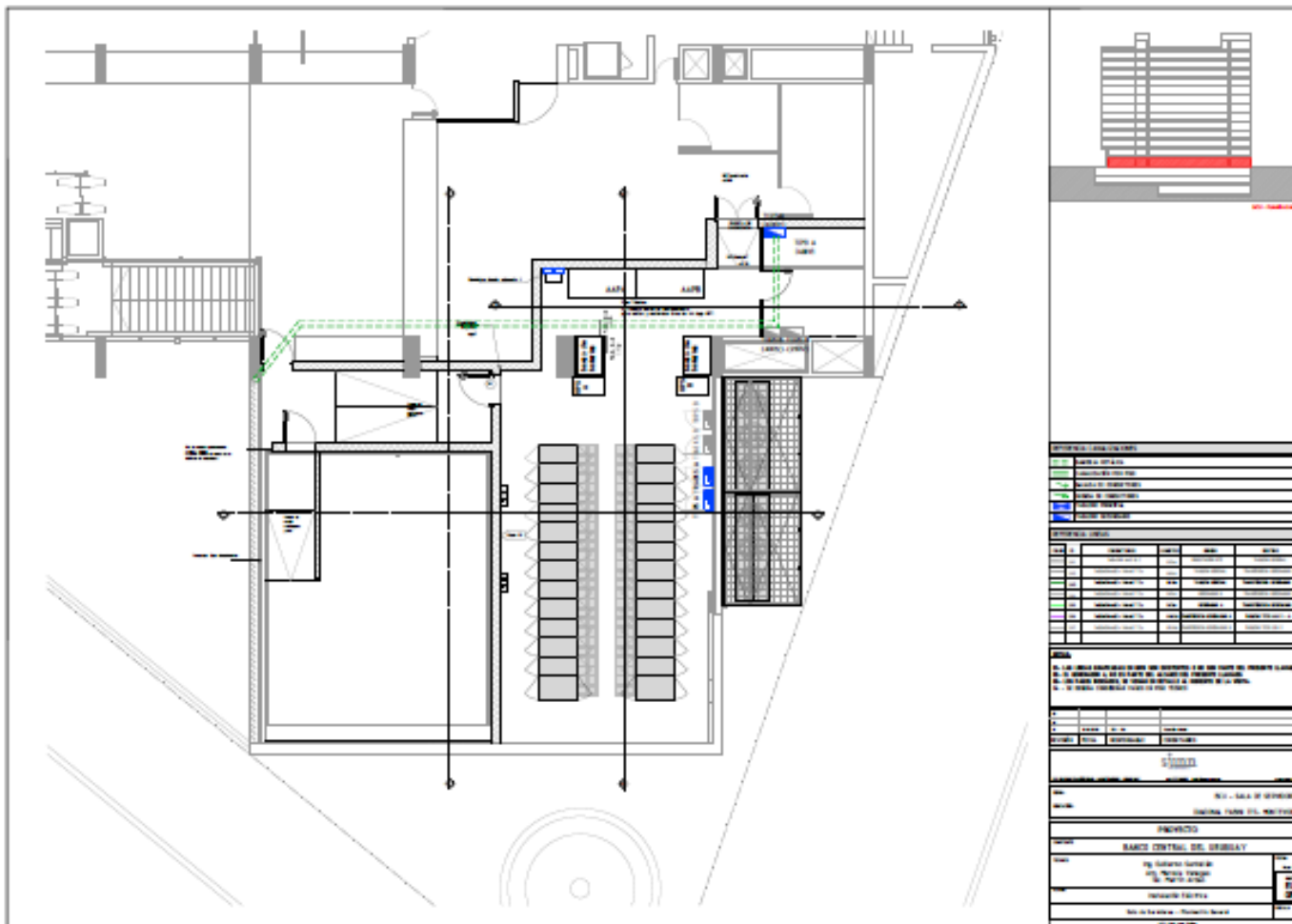


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



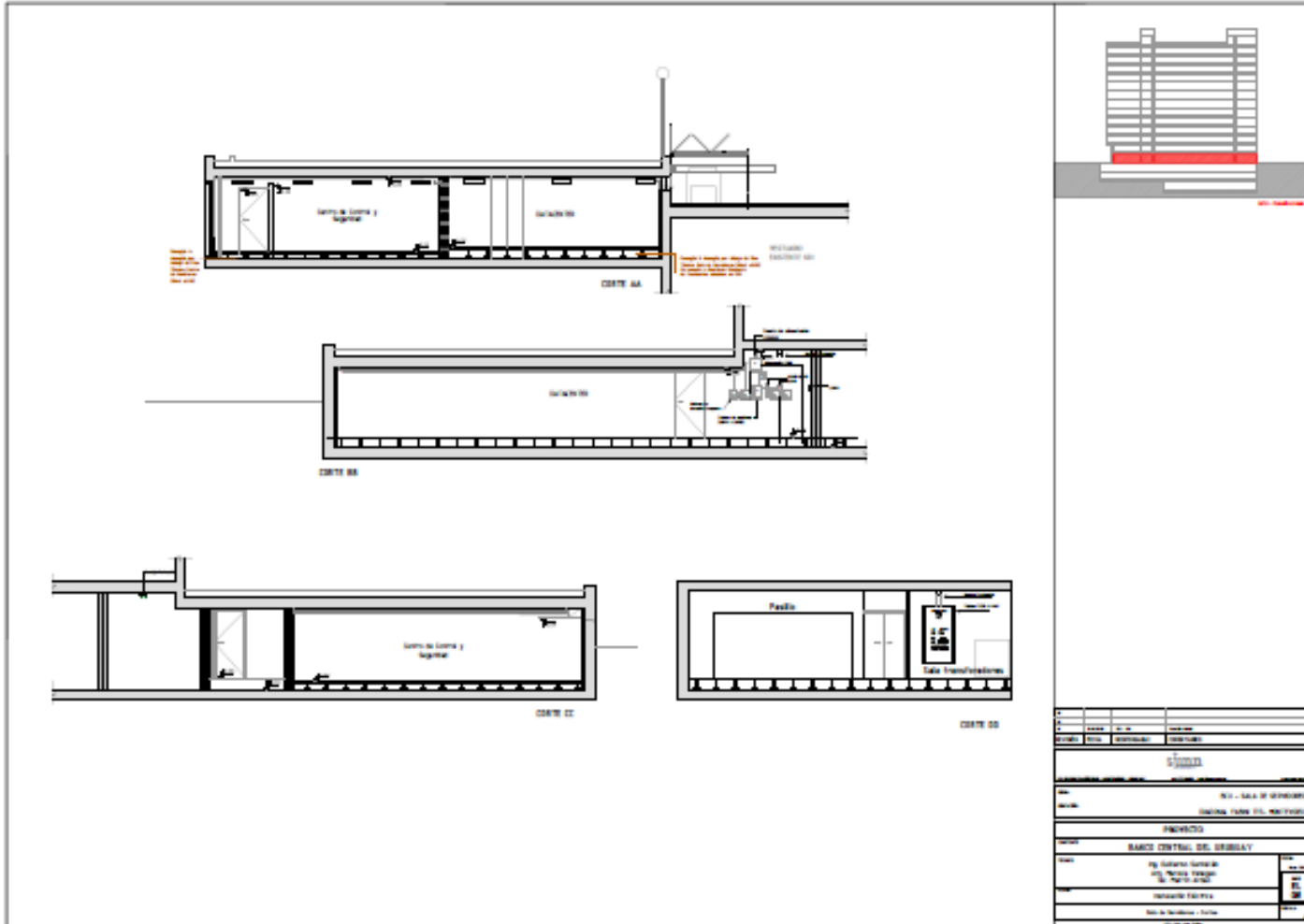


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



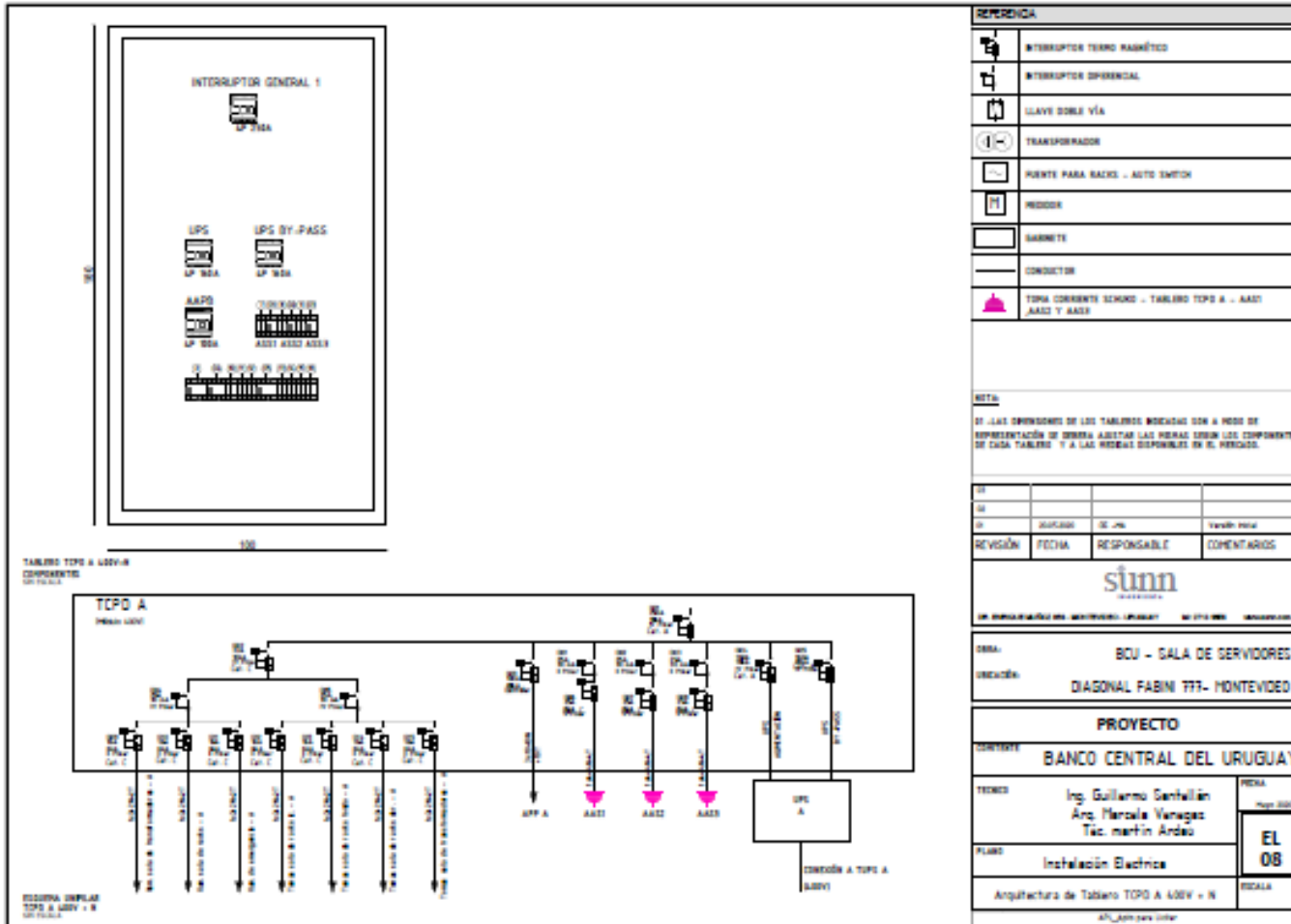


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

Nombre del cliente: _____

Fecha del trabajo	Descripción del trabajo	Potencia del tendido (indicar en KW)	Metraje del local (indicar M ²)	Potencia del tablero (indicar en KW)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

Firma p/la empresa cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar las etapas para las que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN 2020-LA-PC-00014

El/la Sr./Sra....en nombre y representación de la Empresa ... RUT ... en calidad de... domiciliada en ... N° ... Localidad... Departamento...formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia ... y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de ... a los ... días del mes de ... del año dos mil ...

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad
Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU